

BOLETÍN TRIBUTARIO - 147/25

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

1.1 ALCALDÍA RADICÓ ANTE EL CONCEJO DISTRITAL EL PROYECTO DE ACUERDO PARA ATRAER INVERSIÓN, GENERAR EMPLEO Y OPTIMIZAR LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA DE BOGOTÁ

La SDH emitió comunicado de prensa destacando:

“Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2025. La Alcaldía de Bogotá, a través de la Secretaría de Hacienda, radicó ante el Concejo Distrital un proyecto de acuerdo diseñado para hacer más competitiva la ciudad, mejorar la equidad en la estructura tributaria y generar empleo.

“Nuestro Acuerdo para la Equidad y la Inversión propone un sistema tributario más progresivo; se plantean medidas para que quienes menos tienen, menos contribuyan, y propone un amplio paquete de incentivos para atraer más inversión que genere empleos”, señaló Ana María Cadena, secretaria de Hacienda, en un encuentro con la prensa, donde además explicó el proceso para llegar a esta propuesta: “seguimos el mandato del Plan de Desarrollo y del Concejo de Bogotá, y con el apoyo de una comisión de expertos en diferentes áreas de las finanzas públicas y el desarrollo local, trabajamos durante más de 10 meses para construir una propuesta sólida e integral”.

Esta propuesta de acuerdo busca generar un salto cualitativo para Bogotá y aportar a una ciudad que crece, se transforma y se proyecta como el principal centro de inversión de América Latina.

Principios y contenido del acuerdo

El proyecto de acuerdo que se radicó ante el Concejo Distrital se fundamenta en tres principios clave:

- **Atraer inversión:** Implementar incentivos tributarios que generen empleo y promuevan el crecimiento económico. En 10 años, se proyectan nuevas inversiones por más de \$77 billones, acompañadas de la generación de más de 200 mil empleos formales. Se benefician sectores como manufacturas de alto valor agregado, servicios



intensivos en conocimiento y actividades de atención a la salud humana. Asimismo, se busca consolidar la visión de Bogotá Ciudad Aeropuerto, a través de incentivos en el impuesto de Industria y Comercio (ICA), predial y delineación urbana para nuevas inversiones en las actuaciones estratégicas de Fontibón y Engativá. También se promueve la inversión en proyectos de renovación urbana, que permitirán la creación de 94.500 viviendas nuevas y proyectos de arrendamiento especializado, reduciendo el déficit habitacional de la ciudad, actualmente estimado en 223 mil viviendas.

- ***Promover la equidad tributaria:*** Mejorar la distribución de las cargas tributarias para que ciudadanos y empresas contribuyan de manera proporcional. Se simplifica el pago de impuestos en Bogotá: El ICA pasa de 13 a 4 tarifas, lo que permite reducir este impuesto para el 68 % de los contribuyentes, especialmente micro y pequeñas empresas. El impuesto predial se reduce para el 19 % de las viviendas de la ciudad, se mantiene para el 81 % y aumenta para el 0,1 %. En los estratos 1, 2 y 3, ningún predio residencial verá incrementos y el 55 % tendrá una disminución. Se reduce también el pago de este impuesto para el 75 % de los predios industriales (se mantiene para el 20 % y aumenta para el 5 %). Para predios comerciales, se reduce en el 36 %, se mantiene en el 44 % y se incrementa en el 20 %. Todo esto en un ejercicio de progresividad.
- ***Fortalecer la autonomía de las finanzas de la ciudad:*** el proyecto busca dejar una ciudad con los recursos necesarios para continuar generando inversiones en infraestructura y protección social. “La posibilidad de seguir endeudándonos es menor a futuro de lo que ha sido en los últimos años. Si no se buscan nuevas fuentes de ingresos, podemos enfrentarnos al riesgo de una ciudad que se estanque y no pueda seguir generando inversiones al ritmo que lo ha hecho en los últimos años”, explicó la secretaria de Hacienda. Por esta razón, y dada su importancia para una ciudad más moderna, productiva y segura, la Administración Distrital presentará nuevamente ante el Concejo la propuesta de pago del alumbrado público, medida que en ningún caso afectará a los estratos 1, 2 y 3.

Finalmente, el proyecto de acuerdo busca crear las condiciones para que Bogotá cuente con un Estatuto Único Tributario, que facilite los procesos y haga más sencillo el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad”.

Anexo: [Comunicado de Prensa](#)



II. CONSEJO DE ESTADO

- 2.1 NIEGA LA PRETENSIÓN DE NULIDAD DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 1.6.1.21.20 DEL DECRETO 1625 DE 2016¹, AL CONSIDERAR QUE NO ADOLECE DE EXCESO DE POTESTAD REGLAMENTARIA NI DESVIACIÓN DE PODER, EN LA MEDIDA QUE NO ESTÁ CIRCUNSCRITO A VERIFICAR LA PROCEDIBILIDAD DE LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN, SINO QUE TIENE POR COMETIDO CONTRIBUIR AL ESTUDIO INTEGRAL DEL MÉRITO DE DEVOLVER Y/O COMPENSAR. TAMPOCO ADOLECE DE NULIDAD EL ARTÍCULO 1.6.1.17.3 Y EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1.6.1.21.20 DEL MISMO DECRETO COMOQUIERA QUE NO SE SUJETAN AL ARTÍCULO 261 DE LA LEY 223 DE 1995 QUE FIJA EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, AL PASO QUE LO QUE REGLAMENTAN ESAS NORMAS ACUSADAS ES EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN DE EXHIBICIÓN DE LA CONTABILIDAD, Y MÁS ESPECÍFICAMENTE EL PARÁGRAFO ACUSADO SE OCUPA DE AQUELLA EN PARTICULAR OCURRIDA DENTRO DEL PROCESO DE DEVOLUCIÓN - [Sentencia 27410 del 3 de julio de 2025](#)

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO

05 de agosto de 2025

¹ Decreto Único Reglamentario en materia tributaria